



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2021-MDT

Talavera 23 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 23 de agosto de 2021, el informe N° 0038-2021-MDT/GDS-DDH/MRC de fecha 23 de agosto de 2021 emitida por el departamento de desarrollo humano, mediante el cual presenta la propuesta de suscripción de adenda de convenio N°01-2021/MINSA-MDT de fecha 22 de febrero de 2021 con el CLAS de Talavera aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°016-2021-MDT de fecha 16 de febrero de 2021. La opinión legal N° 264-2021-OAJ-MDT de fecha 23 de agosto de 2021 mediante el cual emite una opinión favorable a la presente adenda, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales.

Que, el departamento de desarrollo humano mediante informe N°0038-2021-MDT/GDS-DDH/MRC de fecha 23 de agosto de 2021, presenta la propuesta de suscripción de adenda de convenio N°01-2021/MINSA-MDT de fecha 22 de febrero de 2021 con el CLAS de Talavera aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°016-2021-MDT de fecha 16 de febrero de 2021, mediante el cual se modifica la cláusula tercera inciso a) del convenio, referente a las obligaciones de las partes donde la Municipalidad Distrital de Talavera.

Que, el convenio propuesto, tiene como objetivo contribuir en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud de las comunidades que no cuentan con establecimientos de salud del distrito de Talavera, mediante el aporte económico y financiero por parte del gobierno local para la contratación de profesionales de la salud con el propósito de realizar acciones conjuntas,



Municipalidad Distrital de Talavera



preventivo promocionales con para disminuir los niveles de desnutrición crónica y anémica en niños y niñas y en cumplimiento de la atención reenfocada en la salud materna.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:



ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la propuesta de suscripción de adenda de convenio N°01-2021/MINSA-MDT de fecha 22 de febrero de 2021 con el CLAS de Talavera aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°016-2021-MDT de fecha 16 de febrero de 2021, mediante el cual se modifica la cláusula tercera inciso a) del convenio, referente a las obligaciones de las partes donde la Municipalidad Distrital de Talavera asumirá el pago de un (01) profesional nutricionista durante los meses de setiembre a diciembre del presente año.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la firma del Convenio al titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Talavera.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la gerencia de Desarrollo Sostenible la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

C.C.
Archivo
Alcaldía